

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00028-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra FRANCY MARIAN MOLINA BERNAL

La apoderada de la parte demandante en escrito que antecede -folio 41 cd 1 digital- solicita al despacho (1) la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación y las costas (ii) En caso de existir dineros retenidos, los mismos sean entregados a la parte demandada y comoquiera que tal solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra FRANCY MARIAN MOLINA BERNAL, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo haya solicitado.

Líbrense los oficios correspondientes de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: De existir dineros para este proceso, hágase entrega a quien le hayan sido retenidos.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 049 Hoy 04 de abril de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f905e441059617f69e446bfa71560cf6b0394cdb709fc6bbf019ab543c67ee2e**

Documento generado en 04/04/2022 06:07:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>